



Bruselas, 16.9.2019
COM(2019) 415 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización
en 2017 y 2018**

RESUMEN

Europa es solidaria con quienes más lo necesitan. El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó en 2007 para prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia de la globalización y de los cambios registrados en los patrones del comercio, y se amplió para cubrir los despidos producidos como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial. El principal objetivo del Fondo es ayudar a los trabajadores despedidos que atraviesan dificultades en transiciones complicadas, brindándoles ayuda para adaptar sus capacidades y buscando nuevos empleos. Entre otras medidas, ofrece orientación y ayuda personalizada para la búsqueda de empleo, diversos programas de formación y mejora de las capacidades, apoyo al emprendimiento y a la creación de empresas, así como prestaciones e incentivos financieros temporales. El FEAG también puede utilizarse específicamente para ayudar a los jóvenes. En las regiones con altas tasas de desempleo juvenil, el FEAG proporciona apoyo a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis). El FEAG cofinancia hasta el 60 % del coste de las medidas propuestas por los Estados miembros que presentan solicitudes de ayuda al FEAG.

El presente informe ofrece una visión general de las actividades del FEAG y de los resultados obtenidos en 2017 y 2018.

- Durante este período, 10 Estados miembros presentaron 13 solicitudes por un importe total de 41 millones EUR, dirigidas a 12 896 trabajadores y a 1 155 jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. El mayor número de trabajadores pertenecía al sector de la maquinaria y equipo, seguido del sector del comercio al por menor y el transporte aéreo.
- El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron 15 decisiones¹ para movilizar la financiación del FEAG por un importe total de 45,5 millones EUR con el fin de prestar ayuda a 14 517 beneficiarios.
- Los Estados miembros informaron sobre 23 intervenciones del FEAG aprobadas entre 2014 y 2016. Los resultados indican que se produjo un incremento con respecto a 2015-2016 y revelan que el 60 % de los trabajadores que participaron en las medidas encontraron un nuevo empleo al final del período de ejecución. En el período 2015-2016, solo el 47 % de los trabajadores beneficiados (a los que se había prestado ayuda) había encontrado un nuevo empleo. Se registraron unas tasas de reinserción especialmente altas en las siguientes intervenciones: Volvo Trucks (Suecia,) 84 %, Broadcom (Finlandia) 84 %, Aleo Solar (Alemania) 81 %, y PWA International (Irlanda) 79 %.

En su propuesta relativa al FEAG después de 2020², la Comisión ha propuesto ampliar su aplicación para poder intervenir de manera más eficaz con el fin de apoyar a más trabajadores que hayan perdido el empleo. En consecuencia, el FEAG ofrecerá apoyo a los trabajadores no solo en caso de que se produzcan importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización y de la crisis económica y financiera mundial, sino también por otras razones, como la automatización, la digitalización o la transición a una economía baja en carbono. De este modo se tienen en consideración los nuevos retos que conlleva el cambiante mundo del trabajo.

¹ Incluidas dos solicitudes presentadas en 2016.

² Comunicación: «Un presupuesto moderno para una Unión que proteja, empodere y vele por la seguridad», COM(2018) 321, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2018%3A321%3AFIN>

ÍNDICE

1.		
Introducción.....		3
2. Análisis de las actividades del FEAG en 2017 y 2018.....		4
2.1. Solicitudes presentadas.....		4
2.1.1. Solicitudes presentadas desglosadas por causa del despido y criterio de intervención....		7
2.1.2. Solicitudes presentadas desglosadas por sector (NACE Rev. 2).....		7
2.1.3. Solicitudes presentadas desglosadas por número de beneficiarios previstos por Estado miembro		8
2.1.4. Solicitudes presentadas desglosadas por importe solicitado		10
2.1.5. Solicitudes presentadas desglosadas por importe solicitado por beneficiario		11
2.2. Decisiones adoptadas y contribuciones concedidas		11
2.2.1. Acciones financiadas con la ayuda del FEAG		16
2.2.2. Complementariedad con las acciones financiadas por el Fondo Social Europeo (FSE)		17
2.3. Solicitudes que no cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera del FEAG		18
2.4. Logros del FEAG		18
2.4.1. Resumen de los resultados comunicados en 2017 y 2018.....		22
2.4.2. Índice de reinserción laboral de los beneficiarios asistidos por Estado miembro		22
2.4.3. Evaluación cualitativa de los informes finales presentados en 2017 y 2018.....		23
2.5. Ejecución financiera		26
2.5.1. Fondos aportados por el FEAG.....		26
2.5.2. Gastos en concepto de asistencia técnica		26
2.5.3. Irregularidades comunicadas.....		27
2.5.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG		28
2.6. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión.....		32
2.6.1. Información y publicidad: sitio web.....		32
2.6.2. Reuniones con las autoridades nacionales y las partes interesadas en el FEAG		32
2.6.3. Sistema de intercambio electrónico de datos (SFC2014).....		33
2.6.4. Evaluación intermedia del FEAG 2014-2020		33
3. Desarrollo de políticas del FEAG.....		34
3.1. Modificación del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 en el marco del Reglamento (UE) 2018/1046		34
3.2. Propuesta legislativa para el FEAG después de 2020		34

1. Introducción

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)³ es una demostración de solidaridad europea con los trabajadores despedidos a raíz de los grandes cambios estructurales registrados en los patrones del comercio mundial debido a la globalización o a la crisis económica y financiera mundial, y un instrumento para brindarles ayuda tangible.

El FEAG cofinancia medidas activas del mercado laboral adoptadas por los Estados miembros, con el fin de ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo. Complementa las medidas adoptadas en los mercados de trabajo nacionales en casos de procesos de despido colectivo súbitos, causados por las razones mencionadas, proporcionando un enfoque más personalizado y orientado hacia los trabajadores despedidos más vulnerables.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006, la Comisión remite el presente informe, en el que ofrece una evaluación cuantitativa y cualitativa de las actividades llevadas a cabo por el FEAG en los dos años anteriores, al Parlamento Europeo y al Consejo.. El presente informe se centra en los resultados obtenidos por el FEAG y proporciona información, en concreto, sobre:

- las solicitudes presentadas;
- las decisiones adoptadas;
- las acciones financiadas, incluyendo su complementariedad con las acciones financiadas con cargo a otros fondos de la Unión, en particular, al Fondo Social Europeo (FSE);
- estadísticas sobre el índice de reinserción laboral de los beneficiarios asistidos por Estado miembro;
- liquidación de las contribuciones financieras; y
- solicitudes denegadas o reconsideradas a la baja por falta de créditos suficientes o por no cumplir los criterios de admisibilidad.

El informe concluye explicando de qué modo la Comisión ha abordado los retos para el futuro en su propuesta para el FEAG después de 2020.

2. Análisis de las actividades del FEAG en 2017 y 2018

2.1. Solicitudes presentadas

En 2017 y 2018, la Comisión recibió 13 solicitudes de los 10 Estados miembros siguientes: Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Finlandia y Suecia. Todos ellos habían solicitado financiación al FEAG también en años anteriores. En el cuadro 1 se ofrece información detallada sobre estas solicitudes.

³ Creado en virtud del Reglamento (CE) n.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, modificado por el Reglamento (CE) n.º 546/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2006, y sujeto al Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006.

Cuadro 1: Solicitudes presentadas en 2017 y 2018

Referencia del FEAG	Estado miembro	Intervención	Sector con denominación abreviada (división NACE Rev. 2)	Fecha de la solicitud	Art. 4. Criterios de intervención	Comercio/crisis	Contribución nacional (en EUR) (40 % del importe total de la intervención)	Contribución del FEAG (en EUR) (60 % del importe total de la intervención)	Importe del FEAG presupuestado para trabajadores beneficiarios (en EUR)	Importe del FEAG presupuestado para minis beneficiarios (en EUR)	Número de trabajadores despedidos	Número de trabajadores beneficiarios	Porcentaje de trabajadores beneficiarios	Número de minis beneficiarios	Número de beneficiarios previstos (trabajadores y minis)	Importe medio del FEAG por beneficiario previsto (trabajadores y minis) (en EUR)	
							A	B=C+D	C	D	E	F	F/E	G	H=F+G	B/H	
EGF/2017/001	ES	Castilla y León Coal Mining	Extracción de antracita, hulla y lignito (5)	20-01-2017	4(2)	Comercio	668.176	1.002.264	732.258	270.006	339	339	100%	125	464	2.160	
EGF/2017/002	FI	Microsoft	Programación (62)	01-02-2017	4(1)(a)	Comercio	2.346.720	3.520.080	3.520.080	N/A	1.248	1.000	80%	0	1.000	3.520	
EGF/2017/003	EL	Attica Retail	Comercio al por menor (47)	13-04-2017	4(2)	Crisis	1.966.100	2.949.150	2.949.150	N/A	725	725	100%	0	725	4.068	
EGF/2017/004	IT	Almaviva	Actividades de los centros de llamadas (82)	09-05-2017	4(1)(a)	Crisis	2.231.580	3.347.370	3.347.370	N/A	1.646	1.610	98%	0	1.610	2.079	
EGF/2017/005	FI	Retail	Comercio al por menor (47)	12-06-2017	4(1)(b)	Comercio	1.666.240	2.499.360	2.499.360	N/A	1.660	1.500	90%		1.500	1.666	
EGF/2017/006	ES	Galicia Wearing Apparel	Prendas de vestir (14)	19-07-2017	4(2)	Comercio	480.000	720.000	720.000	N/A	303	303	100%	0	303	2.376	
EGF/2017/007	SE	Ericsson	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (26)	09-08-2017	4(1)(a)	Comercio	1.420.267	2.130.400	2.130.400	N/A	2.388	900	38%	0	900	2.367	
EGF/2017/008	DE	Goodyear	Fabricación de productos de caucho y plásticos (22)	06-10-2017	4(1)(a)	Comercio	1.443.488	2.165.231	2.165.231	N/A	646	646	100%	0	646	3.352	
EGF/2017/009	FR	Air France	Transporte aéreo (51)	23-10-2017	4(1)(a)	Comercio	6.596.322	9.894.483	9.894.483	N/A	1.858	1.858	100%	0	1.858	5.325	
EGF/2017/010	BE	Caterpillar	Maquinaria y equipo (28)	18-12-2017	4(1)(a)	Comercio	3.081.078	4.621.616	4.085.258	536.358	2.285	2.285	100%	300	2.585	1.788	
EGF/2018/001	NL	Servicios financieros	Servicios financieros (64)	23-02-2018	4(1)(b)	Crisis	795.000	1.192.500	1.192.500	N/A	1.324	450	34%	0	450	2.650	
EGF/2018/002	PT	Norte Centro Lisboa Wearing Apparel	Prendas de vestir (14)	24-04-2018	4(1)(b)	Comercio	3.103.922	4.655.883	2.327.942	2.327.942	1.161	730	63%	730	1.460	3.189	
EGF/2018/003	EL	Attica Publishing Activities	Edición (58)	22-05-2018	4(1)(b)	Crisis	1.539.000	2.308.500	2.308.500	N/A	550	550	100%	0	550	4.197	
Total de solicitudes recibidas en 2017 y 2018: 13 (13 aprobadas)							Total	27.337.892	41.006.837	37.872.531	3.134.306	16.133	12.896	80%	1.155	14.051	2.918
							Media sobre 13 solicitudes	2.102.915	3.154.372	2.913.272	1 044 769* *Media sobre 3 solicitudes que incluyen minis	1.241	992		385* *Media sobre 3 solicitudes que incluyen minis	1.081	

2.1.1. Solicitudes presentadas desglosadas por causa del despido y criterio de intervención

Las solicitudes de 2017 y 2018 estaban amparadas por el Reglamento (UE) n.º 1309/2013, que se aplica a los despidos provocados por:

❖ **Importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización.**

Se presentaron nueve solicitudes con arreglo al criterio referente al comercio, una de las cuales estaba justificada por concurrir circunstancias excepcionales y otra se refería a un mercado de trabajo pequeño⁴.

❖ **Los efectos de la crisis económica y financiera mundial.**

Se presentaron cuatro solicitudes debidas a las repercusiones de la crisis económica y financiera mundial, de las que una estaba justificada por la concurrencia de circunstancias excepcionales⁵.

2.1.2. Solicitudes presentadas desglosadas por sector (NACE Rev. 2)⁶

Las trece solicitudes presentadas y aprobadas estaban relacionadas con despidos producidos en once sectores diferentes:

1) extracción de antracita, hulla y lignito, 2) fabricación de productos de caucho y plásticos, 3) fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, 4) maquinaria y equipo, 5) transporte aéreo, 6) edición, 7) programación y consultoría, 8) servicios financieros, 9) actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas, 10) prendas de vestir (dos solicitudes) y 11) comercio al por menor (dos solicitudes).

Por primera vez desde la creación del FEAG, se presentaron solicitudes para los siguientes sectores: extracción de antracita, hulla y lignito, fabricación de productos de caucho y plásticos, y servicios financieros.

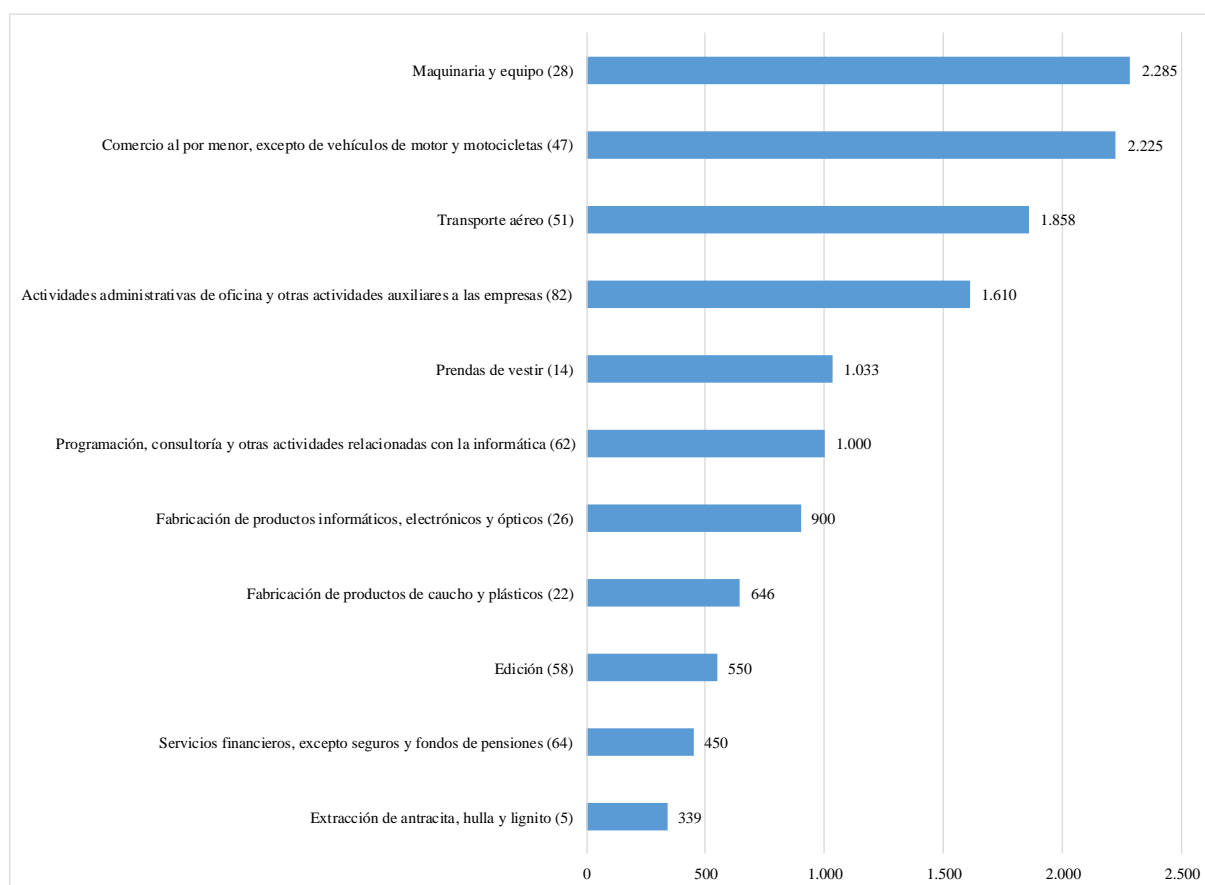
El mayor número de trabajadores destinatarios pertenecía al sector de maquinaria y equipo (2 285), seguido del sector del comercio al por menor (2 225) y del transporte aéreo (1 858).

⁴ De conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG, es necesario que se despidan, como mínimo, 500 trabajadores durante un período de referencia de nueve meses en empresas que operen en el mismo sector económico definido en una división de la NACE Rev. 2 y estén situadas en una región o en dos regiones contiguas definidas en el nivel NUTS 2 de un Estado miembro. En el caso de dos de las solicitudes presentadas, se introdujeron excepciones a estos criterios. De conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Reglamento del FEAG, esta decisión estaba justificada debido a las circunstancias excepcionales que concurrían, así como por que la intervención tuvo lugar en un mercado de trabajo pequeño.

⁵ Véase la nota 4.

⁶ NACE Rev. 2: nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea:
<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-RA-07-015>

Gráfico 1: Número de trabajadores destinatarios por sector (NACE Rev. 2) en 2017-2018



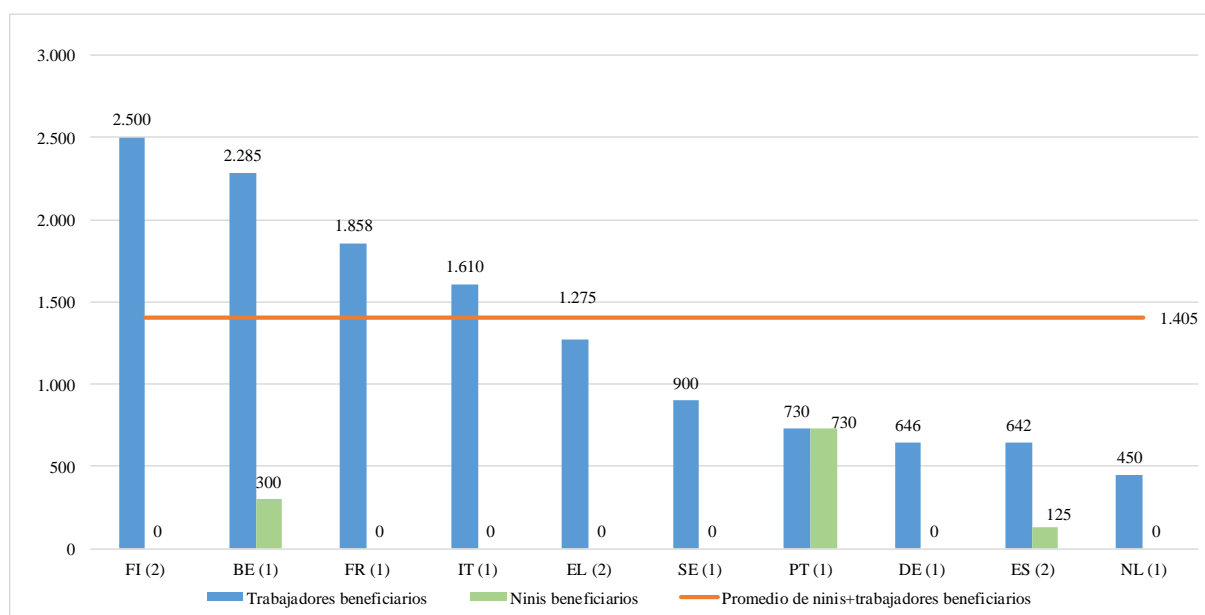
2.1.3. Solicitudes presentadas desglosadas por número de beneficiarios previstos por Estado miembro

El número total de beneficiarios (trabajadores y ninis) destinatarios de ayudas del FEAG fue de 14 051. El número de beneficiarios previstos por solicitud osciló entre 303 y 2 585, con seis solicitudes dirigidas a, como mínimo, 1 000 beneficiarios y tres solicitudes dirigidas a menos de 500 beneficiarios⁷ (véase el cuadro 1). El promedio de trabajadores destinatarios de ayuda por solicitud fue de 1 081.

De los 14 051 beneficiarios previstos, 12 896 eran trabajadores despedidos y 1 155 eran ninis. El país que solicitó ayuda al FEAG para el mayor número de trabajadores fue Finlandia (2 500), seguido de Bélgica (2 285) y de Francia (1 858). Las tres solicitudes en las que la ayuda también estaba dirigida a los ninis fueron presentadas por Bélgica (300 ninis), España (125 ninis) y Portugal (730 ninis).

⁷ En dos de estas intervenciones la ayuda estaba destinada a todos los trabajadores despedidos, cuyo número fue, no obstante, inferior a 500, ya que las solicitudes se presentaron con arreglo al artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

Gráfico 2: Número de beneficiarios previstos por Estado miembro en 2017-2018



El número de solicitudes presentadas se indica entre paréntesis.

Número total de beneficiarios previstos: 14 051
Promedio de beneficiarios previstos : 1 405

Las trece solicitudes presentadas durante el período de referencia se referían a 16 133 despidos, de los cuales 12 896, que representaban el 80 %, fueron objeto de las medidas propuestas para su cofinanciación mediante el FEAG.

Cabe señalar que el número de trabajadores afectados por un despido y el número de beneficiarios previstos de la ayuda del FEAG pueden variar porque el Estado miembro puede decidir centrarse únicamente en determinados grupos de personas, como los trabajadores más vulnerables, aquellos que se enfrentan a dificultades excepcionales para poder permanecer en el mercado laboral o los más necesitados de ayuda. El apoyo disponible normalmente para los trabajadores despedidos en los Estados miembros puede, en algunos casos, ser suficiente para favorecer una rápida reinserción laboral de los trabajadores, o puede que estos, en algunos casos, opten por la jubilación anticipada.

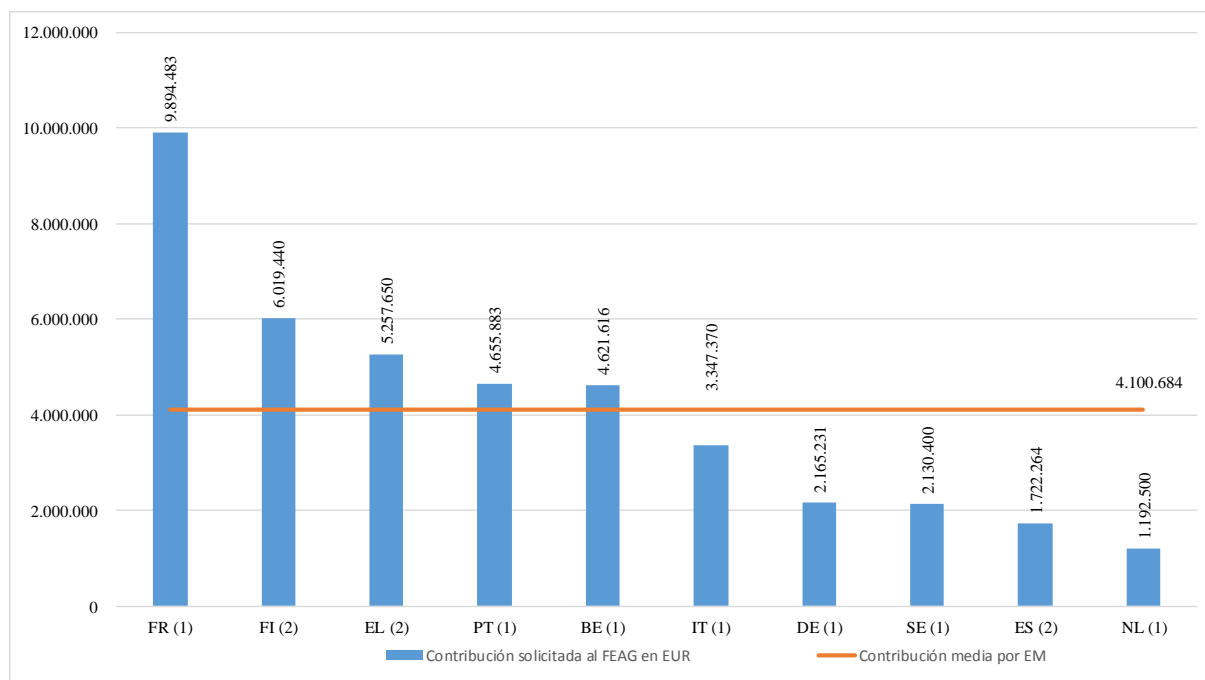
2.1.4. Solicitudes presentadas desglosadas por importe solicitado

Cada Estado miembro que solicita ayuda del FEAG debe diseñar un paquete coordinado de medidas adaptadas lo mejor posible a los perfiles de los beneficiarios previstos y decidir el importe de la ayuda que pretende solicitar. El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 establece el porcentaje máximo de cofinanciación del FEAG en el 60 %.

El importe total de las solicitudes presentadas por 10 Estados miembros al FEAG ascendió a 41 006 837 EUR. Francia fue el país que solicitó el mayor importe (9 894 483 EUR en una solicitud), seguido de Finlandia (6 019 440 EUR en dos solicitudes) y Grecia (5 257 650 EUR en dos

solicitudes). El importe de las contribuciones solicitadas al FEAG osciló entre 720 000 EUR y 9 894 483 EUR, con un promedio de 3 154 372 EUR por solicitud y 4 100 684 EUR por Estado miembro.

Gráfico 3: Importes totales solicitados al FEAG (en EUR) por Estado miembro en 2017-2018



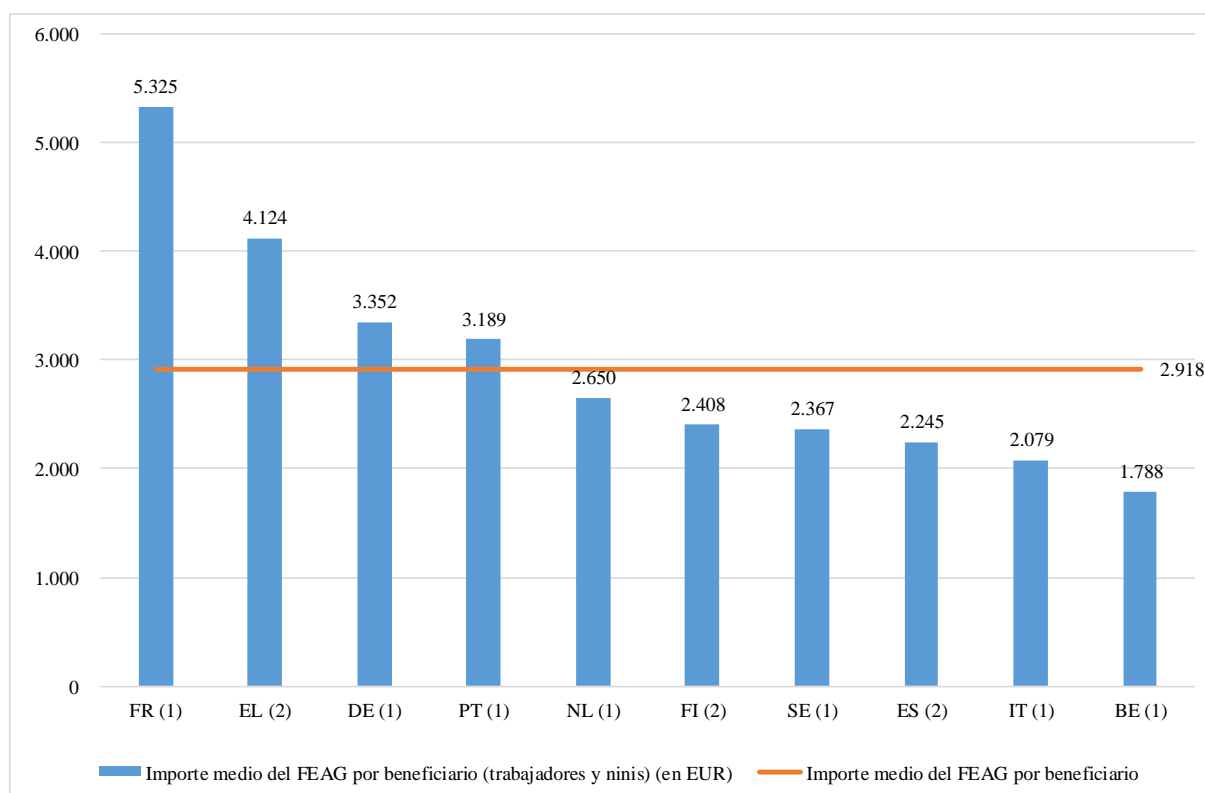
El número de solicitudes presentadas se indica entre paréntesis.

Importe total solicitado al FEAG: 41 006 837 EUR
Importe total solicitado al FEAG: 4 100 684 EUR

2.1.5. Solicitudes presentadas desglosadas por importe solicitado por beneficiario

El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 no establece un importe máximo de solicitud. Por consiguiente, el importe solicitado por beneficiario previsto puede variar en función de la situación del mercado laboral afectado, las circunstancias personales de los beneficiarios destinatarios, las medidas ya adoptadas por el Estado miembro y el coste de la prestación de los servicios en el Estado miembro en cuestión. Esto explica por qué las cantidades propuestas de ayuda del FEAG por beneficiario en 2017 y 2018 oscilaron entre 1 666 EUR y 5 325 EUR, con un promedio de 2 918 EUR por beneficiario previsto (véase el cuadro 1). El país que solicitó el mayor importe medio de ayuda por beneficiario fue Francia (5 325 EUR), seguido de Grecia (4 124 EUR) y Alemania (3 352 EUR).

Gráfico 4: Importe de ayuda del FEAG (en EUR) solicitado por beneficiario y por Estado miembro en 2017-2018



El número de solicitudes presentadas se indica entre paréntesis.

Importe medio solicitado al FEAG por beneficiario: 2 918 EUR

2.2. Decisiones adoptadas y contribuciones concedidas

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron siete decisiones para movilizar fondos del FEAG en 2017 y otras ocho en 2018. En todos los casos, el porcentaje de cofinanciación fue del 60 %. En los cuadros 2 y 3 se ofrece información detallada sobre la financiación concedida en 2017 y 2018. Estos dos cuadros incluyen también dos solicitudes presentadas antes del 1 de enero de 2017, pero aprobadas en 2017, por lo que abarcan un conjunto de intervenciones diferente del cuadro 1, en el que figuran las solicitudes presentadas en 2017 y 2018.

Las 15 contribuciones concedidas estaban dirigidas a 15 672 beneficiarios (de los que 1 155 eran jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación⁸) de 10 Estados miembros, con un importe total de 45 467 387 EUR de cofinanciación con cargo al FEAG y una media de 2 901 EUR por beneficiario previsto. De los 14 517 trabajadores destinatarios (que representan el 80 % de los trabajadores despedidos), el 57 % eran hombres, el 69 % tenía entre 25 y 54 años y el 98 % eran ciudadanos de la UE.

⁸ Las solicitudes no contienen información alguna sobre el perfil de los ninis, por lo que no pueden desglosarse por sexo, ciudadanía, edad o discapacidad.

**Cuadro 2: Información detallada sobre las contribuciones concedidas en 2017 y 2018
(fecha de la firma de la Autoridad Presupuestaria en 2017 y 2018)**

Referencia del FEAG	Estado miembro	Intervención	Sector con denominación abreviada (división NACE Rev. 2)	Fecha de la solicitud	Art. 4. Criterios de intervención	Comercio/crisis	Contribución nacional (en EUR)	Contribución del FEAG concedida (en EUR)	Número de beneficiarios previstos (trabajadores y ninis)	Contribución media del FEAG por beneficiario (trabajadores y ninis) (en EUR)	Número de ninis beneficiarios	Fecha de la firma de la Autoridad Presupuestaria	Fecha del pago (transferencia bancaria)
EGF/2016/005	NL	Drenthe Overijssel Retail	Comercio al por menor (47)	12-07-2016	4(1)(b)	Crisis	1.212.500	1.818.750	800	2.273	N/A	15-03-2017	29-03-2017
EGF/2016/008	FI	Nokia Network Systems	Fabricación de productos informáticos y electrónicos (26)	22-11-2016	4(1)(a)	Comercio	1.761.200	2.641.800	821	3.218	N/A	17-05-2017	31-05-2017
EGF/2017/001	ES	Castilla y León Coal Mining	Extracción de antracita, hulla y lignito (5)	20-01-2017	4(2)	Comercio	668.176	1.002.264	464	2.160	125	14-07-2017	01-08-2017
EGF/2017/002	FI	Microsoft	Programación (62)	01-02-2017	4(1)(a)	Comercio	2.346.720	3.520.080	1.000	3.520	N/A	13-09-2017	26-09-2017
EGF/2017/003	EL	Attica Retail	Comercio al por menor (47)	13-04-2017	4(2)	Crisis	1.966.100	2.949.150	725	4.068	N/A	12-12-2017	21-12-2017
EGF/2017/004	IT	Alnaviva	vidades de los centros de llamadas	09-05-2017	4(1)(a)	Crisis	2.231.580	3.347.370	1.610	2.079	N/A	15-11-2017	28-11-2017
EGF/2017/005	FI	Retail	Comercio al por menor (47)	12-06-2017	4(1)(b)	Comercio	1.666.240	2.499.360	1.500	1.666	N/A	12-12-2017	22-12-2017
EGF/2017/006	ES	Galicia Wearing Apparel	Prendas de vestir (14)	19-07-2017	4(2)	Comercio	480.000	720.000	303	2.376	N/A	14-03-2018	27-03-2018
EGF/2017/007	SE	Ericsson	Fabricación de productos informáticos y electrónicos (26)	09-08-2017	4(1)(a)	Comercio	1.420.267	2.130.400	900	2.367	N/A	14-03-2018	27-03-2018
EGF/2017/008	DE	Goodyear	Fabricación de productos de caucho y plásticos (22)	06-10-2017	4(1)(a)	Comercio	1.443.488	2.165.231	646	3.352	N/A	14-03-2018	27-03-2018
EGF/2017/009	FR	Air France	Transporte aéreo (51)	23-10-2017	4(1)(a)	Comercio	6.596.322	9.894.483	1.858	5.325	N/A	04-07-2018	17-07-2018
EGF/2017/010	BE	Caterpillar	Maquinaria y equipo (28)	18-12-2017	4(1)(a)	Comercio	3.081.078	4.621.616	2.585	1.788	300	30-05-2018	12-06-2018
EGF/2018/001	NL	Servicios financieros	Servicios financieros (64)	23-02-2018	4(1)(b)	Crisis	795.000	1.192.500	450	2.650	N/A	02-10-2018	18-10-2018
EGF/2018/002	PT	Norte Centro Lisboa Wearing Apparel	Prendas de vestir (14)	24-04-2018	4(1)(b)	Comercio	3.103.922	4.655.883	1.460	3.189	730	23-10-2018	05-11-2018
EGF/2018/003	EL	Attica Publishing Activities	Edición (58)	22-05-2018	4(1)(b)	Crisis	1.539.000	2.308.500	550	4.197	N/A	11-12-2018	20-12-2018
Total de decisiones adoptadas y pagos realizados en 2017 y 2018: 15					Cifras totales		30.311.592	45.467.387	15.672	2.901	1.155		
					4(1)(a)=7	Crisis = 5	2.020.773	3.031.159	1.045			Cifras medias sobre 15 intervenciones	
					4(1)(b)=5	Comercio = 10							
					4(2)=3								

Cuadro 3: Información detallada sobre las contribuciones concedidas en 2017 y 2018
Perfil de los trabajadores beneficiarios (excluidos los ninis*)

Referencia del FEAG	Estado miembro	Intervención	Número de trabajadores despedidos	Número de trabajadores beneficiarios	Porcentaje de trabajadores beneficiarios (de la totalidad de los trabajadores despedidos)	Sexo				Ciudadanía				Edad							
						Hombres beneficiarios	Mujeres beneficiarias	Ciudadanos de la UE beneficiarios	Ciudadanos de países no pertenecientes a la UE beneficiarios	Beneficiarios de entre 15 y 24 años	Beneficiarios de entre 25 y 54 años	Beneficiarios de entre 55 y 64 años	Beneficiarios mayores de 64 años								
EGF/2016/005	NL	Drenthe Overijssel Retail	1.096	800	73%	570	71%	230	29%	800	100%	0	0%	492	62%	243	30%	64	8%	1	0%
EGF/2016/008	FI	Nokia Network Systems	945	821	87%	608	74%	213	26%	800	97%	21	3%	6	1%	644	78%	167	20%	4	0%
EGF/2017/001	ES	Castilla y León Coal Mining	339	339	100%	328	97%	11	3%	339	100%	0	0%	0	0%	332	98%	7	2%	0	0%
EGF/2017/002	FI	Microsoft	1.248	1.000	80%	740	74%	260	26%	955	96%	45	5%	0	0%	950	95%	50	5%	0	0%
EGF/2017/003	EL	Attica Retail	725	725	100%	408	56%	317	44%	714	98%	11	2%	0	0%	107	15%	438	60%	180	25%
EGF/2017/004	IT	Almaviva	1.646	1.610	98%	334	21%	1.276	79%	1.568	97%	42	3%	0	0%	1.375	85%	223	14%	12	1%
EGF/2017/005	FI	Retail	1.660	1.500	90%	355	24%	1.145	76%	1.495	100%	5	0%	103	7%	1.129	75%	263	18%	5	0%
EGF/2017/006	ES	Galicia Wearing Apparel	303	303	100%	50	17%	253	83%	298	98%	5	2%	2	1%	230	76%	71	23%	0	0%
EGF/2017/007	SE	Ericsson	2.388	900	38%	600	67%	300	33%	900	100%	0	0%	1	0%	622	69%	272	30%	5	1%
EGF/2017/008	DE	Goodyear	646	646	100%	641	99%	5	1%	493	76%	153	24%	15	2%	461	71%	168	26%	2	0%
EGF/2017/009	FR	Air France	1.858	1.858	100%	974	52%	884	48%	1.849	100%	9	0%	0	0%	661	36%	1.196	64%	1	0%
EGF/2017/010	BE	Caterpillar	2.285	2.285	100%	2.113	92%	172	8%	2.231	98%	54	2%	2	0%	2.020	88%	263	12%	0	0%
EGF/2018/001	NL	Financial Service Activities	1.324	450	34%	183	41%	267	59%	450	100%	0	0%	38	8%	291	65%	104	23%	17	4%
EGF/2018/002	PT	Norte Centro Lisboa Wearing Apparel	1.161	730	63%	83	11%	647	89%	730	100%	0	0%	12	2%	568	78%	150	21%	0	0%
EGF/2018/003	EL	Attica Publishing Activities	550	550	100%	320	58%	230	42%	549	100%	1	0%	3	1%	466	85%	80	15%	1	0%
Total de decisiones adoptadas y pagos realizados en 2017 y 2018: 15			18.174	14.517	80%	8.307	57%	6.210	43%	14.171	98%	346	2%	674	5%	10.099	70%	3.516	24%	228	2%
						14.517				14.517				14.517							

*En el cuadro se excluyen los ninis ya que la solicitud no contiene información sobre el perfil de los ninis, por lo que no se puede desglosar por sexo, ciudadanía, edad o discapacidad. Los ninis beneficiarios se seleccionan durante el proceso de ejecución.

Gráfico 5: Perfil de los trabajadores beneficiarios por sexo

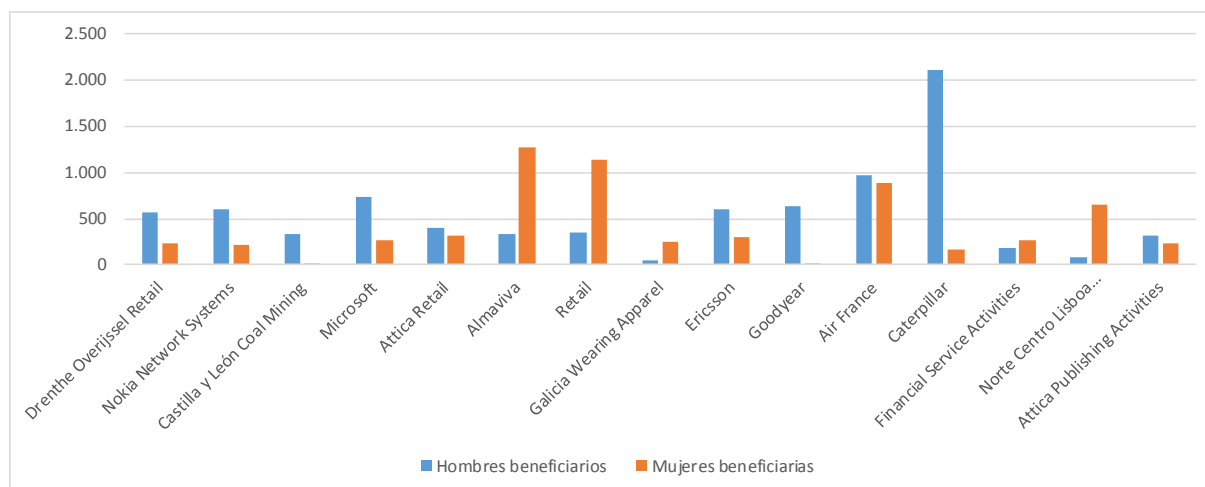


Gráfico 6: Perfil de los trabajadores beneficiarios por ciudadanía

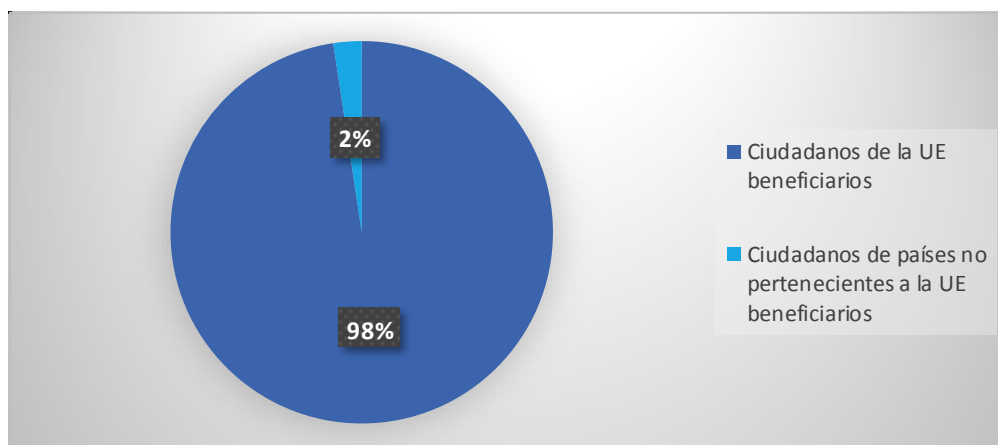
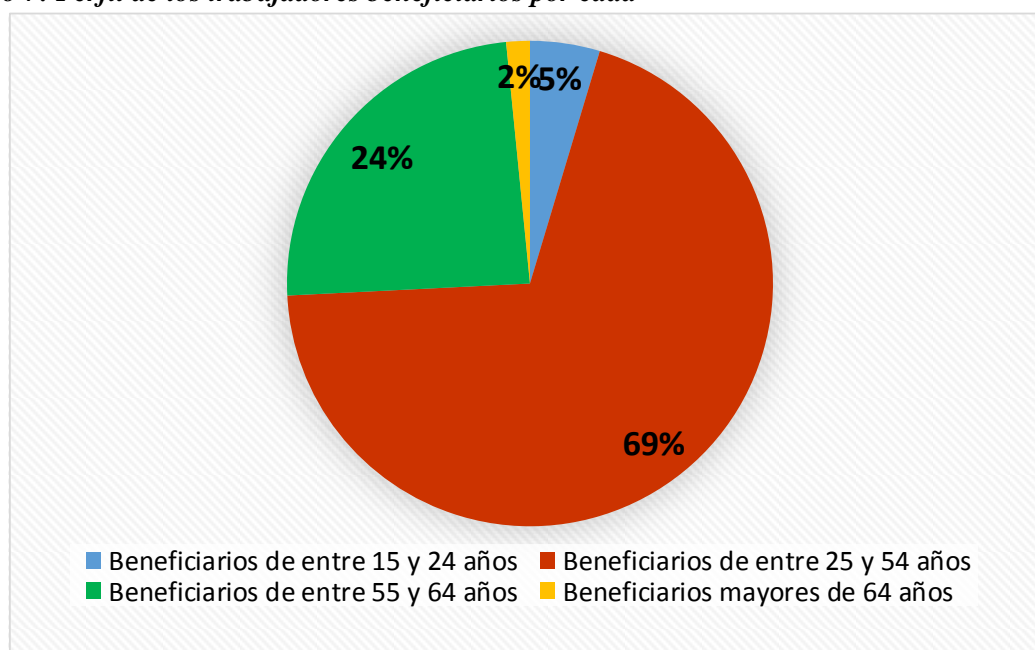


Gráfico 7: Perfil de los trabajadores beneficiarios por edad



2.2.1. Acciones financiadas con la ayuda del FEAG

En virtud del artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, se podrá conceder una contribución financiera del FEAG para aquellas medidas activas de empleo que formen parte de un paquete coordinado de servicios personalizados y que hayan sido diseñadas para facilitar la reinserción en un puesto de trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena de los beneficiarios previstos y, en especial, de las personas desempleadas desfavorecidas, mayores y jóvenes. Las medidas aprobadas para las quince contribuciones del FEAG concedidas consistieron principalmente en lo siguiente:

- ayuda intensiva y personalizada para la búsqueda de empleo;
- diversos programas de formación profesional, medidas de reconversión profesional y mejora de las cualificaciones; formación en competencias no técnicas y horizontales y programas de educación superior;
- asesoramiento y tutorías dirigidas a la reinserción laboral y tutorías durante la fase inicial en el nuevo empleo;
- fomento del espíritu empresarial y contribución a la creación de empresas;
- incentivos puntuales para un redespigie rápido e incentivos a la contratación; y
- diversas asignaciones (búsqueda de empleo, formación) y contribuciones (desplazamiento, cuidadores de personas dependientes).

En el diseño de sus paquetes de apoyo, los Estados miembros han tenido en cuenta los antecedentes, la experiencia, los niveles educativos y la capacidad de movilidad de cada beneficiario por separado, así como las oportunidades de empleo existentes o previstas en las regiones afectadas.

2.2.2. Complementariedad con las acciones financiadas por el Fondo Social Europeo (FSE)

La finalidad del FEAG es aumentar la empleabilidad y garantizar la rápida reinserción laboral de los beneficiarios previstos mediante medidas activas del mercado laboral, complementando así el FSE, que es el principal instrumento de fomento del empleo de la UE.

Generalmente, la complementariedad de ambos Fondos consiste en su capacidad de abordar estas cuestiones desde dos perspectivas temporales distintas: el FEAG se ocupa de los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia que pierden su empleo como consecuencia de un despido masivo específico de gran escala producido en un corto período de tiempo, ofreciendo ayuda europea concreta en situaciones de crisis, mientras que el FSE apoya —de manera preventiva— objetivos estratégicos a largo plazo (por ejemplo, el aumento del capital humano y la gestión del cambio) a través de programas plurianuales, cuyos recursos normalmente no pueden asignarse (sin modificar el programa operativo) para hacer frente a situaciones de crisis provocadas por despidos masivos inesperados.

El FEAG ofrece una oportunidad para garantizar medidas personalizadas adaptadas a las necesidades de los trabajadores individuales despedidos, mientras que la ayuda del FSE suele ser más generalizada y está destinada a la población en general (tanto personas empleadas como desempleadas). Asimismo, el FSE se centra más en apoyar tanto la demanda como la oferta de mano de obra (las capacidades, las necesidades y las aspiraciones de los beneficiarios) de manera integrada, mientras que tradicionalmente el FEAG está más orientado a la oferta.

Las medidas del FEAG y del FSE son utilizadas a veces por los Estados miembros para complementarse entre sí y aportar soluciones tanto a corto como a largo plazo. El criterio decisivo es el potencial de los instrumentos disponibles para ayudar a los beneficiarios previstos, y corresponde a los Estados miembros seleccionar —y programar— las acciones y los instrumentos más adecuados para alcanzar los objetivos perseguidos.

El contenido del «paquete coordinado de servicios personalizados» que vaya a cofinanciar el FEAG debe constar de servicios específicos personalizados y ayudas a medida, que van mucho más allá de los cursos y las actuaciones habituales. La práctica ha demostrado que, con la contribución del FEAG, los Estados miembros pueden ofrecer a los beneficiarios previstos una ayuda más personalizada y en profundidad, por ejemplo, con medidas a las que dichos beneficiarios no tendrían acceso de otro modo (como la enseñanza secundaria o terciaria).

El FEAG permite a los Estados miembros prestar especial atención a las personas vulnerables, por ejemplo las menos cualificadas o las de origen inmigrante, y ayudarlas aumentando la proporción entre asesores y beneficiarios y/o hacerlo durante un período de tiempo más largo. Gracias a ello, aumentan las perspectivas de los beneficiarios de mejorar su situación.

Tal como dispone el artículo 9, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, todos los Estados miembros deben establecer los mecanismos necesarios para evitar el riesgo de doble financiación con cargo a los instrumentos financieros de la UE. En la mayoría de los Estados miembros, la autoridad de gestión del FSE también es responsable de la ejecución de las intervenciones del FEAG. Brinda la posibilidad a los Estados miembros de buscar complementariedades entre las diferentes intervenciones. Para las intervenciones, el FEAG suele apoyarse en las medidas existentes, ya sean nacionales o del FSE, complementándolas u ofreciendo medidas adicionales diferentes. En la evaluación intermedia⁹ se concluyó que el FEAG creó un verdadero valor añadido para la UE al aumentar el número y la variedad de servicios ofrecidos a los trabajadores despedidos, así como su intensidad.

En consonancia con el principio de subsidiariedad, la combinación de las medidas del FEAG diseñadas a escala de los Estados miembros es en gran parte complementaria a las disposiciones generales del FSE para apoyar las transiciones de vuelta al empleo. La decisión sobre si se aprueba la financiación del FSE o del FEAG se adopta a escala de los Estados miembros, siempre que el programa operativo del FSE acordado con la Comisión sea compatible con dicha ayuda. Corresponde al Estado miembro gestionar la complementariedad entre el FSE y el FEAG de la mejor manera posible dadas las condiciones locales existentes en ese momento.

2.3. Solicitudes que no cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera del FEAG

Ni la Comisión ni el Parlamento Europeo y el Consejo han denegado solicitudes presentadas por los Estados miembros ni las han reconsiderado a la baja en relación con la financiación propuesta por no cumplir los criterios de admisibilidad o por falta de créditos suficientes.

⁹ Véase la sección 2.7.4 sobre la evaluación intermedia 2014-2020.

2.4. Logros del FEAG

Las principales fuentes de información sobre los logros del FEAG son los informes finales presentados por los Estados miembros transcurridos seis meses del final de la ejecución. Dichos informes se complementan con información facilitada por los Estados miembros en el marco de contactos directos con la Comisión, durante reuniones y conferencias y mediante trabajos de auditoría. Los principales resultados y datos notificados por los Estados miembros en 2017 y 2018 se resumen en la presente sección y en el cuadro 4.

Cuadro 4: Informes finales recibidos en 2017 y 2018

Referencia del FEAG	EGF/2014/008	EGF/2014/009	EGF/2014/011	EGF/2014/012	EGF/2014/013	EGF/2014/014	EGF/2014/015	EGF/2014/016
Intervención	STX Rauma	Spider Stores	Caterpillar	ArceflorMittal	Odyssef Fokas	Aleo Solar	Attica Publishing Services	Lufthansa Technik
Estado miembro	FI	EL	BE	BE	EL	DE	EL	IE
Sector (denominación abreviada)	Construcción naval	Comercio al por menor	Maquinaria y equipo	Metalurgia	Comercio al por menor	Módulos solares	Edición	Mantenimiento aeronáutico
Fecha de la solicitud	27-05-2014	06-06-2014	22-07-2014	22-07-2014	29-07-2014	29-07-2014	04-09-2014	19-09-2014
Trabajadores despedidos	634	703	1.030	1.285	600	657	705	424
Trabajadores beneficiarios	565	761	630	910	600	476	705	250
Fecha de inicio de las medidas	07-11-2013	01-05-2016	01-04-2014	01-01-2014	26-02-2016	11-04-2014	28-03-2016	07-12-2013
Fecha de finalización de las medidas	27-05-2016	01-09-2016	22-11-2016	22-07-2016	20-10-2016	31-10-2015	28-05-2017	19-09-2016
Plazo para la presentación del informe final	27-11-2016	01-03-2017	22-01-2017	22-01-2017	20-04-2017	29-01-2017	28-05-2017	19-03-2017
Fecha real de presentación del informe final	26-10-2017	01-03-2017	20-01-2017	20-01-2017	20-04-2017	25-01-2017	26-05-2017	16-03-2017
Intervención liquidada a 31 de diciembre de 2018?	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
RESULTADOS AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG, BASADOS EN LOS INFORMES FINALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS								
Trabajadores beneficiados	589	517	501	780	379	408	205	253
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios	104%	68%	80%	86%	63%	86%	29%	101%
Situación laboral de los trabajadores que recibieron ayuda del FEAG*								
Trabajadores reinseridos al término del período de ejecución del FEAG	391	195	74	183	110	332	69	185
Porcentaje de los trabajadores beneficiados de los que	66%	38%	15%	23%	29%	81%	34%	73%
como trabajadores por cuenta ajena	391	186	65	163	103	332	55	181
como trabajadores por cuenta propia	0	9	9	20	7	0	14	4
Trabajadores realizando estudios/formación	0	0	29	14	11	6	7	1
Porcentaje de los trabajadores beneficiados	0%	0%	6%	2%	3%	1%	3%	0%
Trabajadores desempleados o inactivos, por motivos diversos**	198	322	398	583	256	70	129	29
Porcentaje de los trabajadores beneficiados	34%	62%	79%	75%	68%	17%	63%	11%
Situación de los trabajadores N/A	0	0	0	0	2	0	0	38
Porcentaje de los trabajadores beneficiados	0%	0%	0%	0%	1%	0%	0%	15%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ninis beneficiarios	N/A	550	N/A	N/A	500	N/A	N/A	200
Ninis beneficiados	N/A	502	N/A	N/A	369	N/A	N/A	171
Porcentaje de ninis beneficiarios	N/A	91%	N/A	N/A	74%	N/A	N/A	86%
Situación laboral de los ninis que recibieron ayuda del FEAG*								
Ninis que se encuentran trabajando al término del período de ejecución del FEAG	N/A	55	N/A	N/A	6	N/A	N/A	71
Porcentaje de los ninis beneficiados de los que	N/A	11%	N/A	N/A	2%	N/A	N/A	42%
como trabajadores por cuenta ajena	N/A	52	N/A	N/A	5	N/A	N/A	70
como trabajadores por cuenta propia	N/A	3	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
Ninis realizando estudios/formación	N/A	0	N/A	N/A	5	N/A	N/A	6
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	0%	N/A	N/A	1%	N/A	N/A	4%
Ninis desempleados o inactivos, por motivos diversos**	N/A	447	N/A	N/A	358	N/A	N/A	71
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	89%	N/A	N/A	97%	N/A	N/A	42%
Situación de los ninis N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	23
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	0%	N/A	N/A	0%	N/A	N/A	13%

* La situación laboral de los beneficiarios que se expone en este cuadro refleja, en principio, la situación al término del período de ejecución.

** El término «inactivos» se refiere a personas que ya no están disponibles para el mercado laboral por diferentes razones personales, como por ejemplo, por estar jubiladas.

Referencia del FEAG	EGF/2014/017	EGF/2014/018	EGF/2015/001	EGF/2015/002	EGF/2015/003	EGF/2015/004	EGF/2015/005	EGF/2015/006
Intervención	Mory-Ducros	Attica Broadcasting	Broadcom	Adam Opel	Ford Genk	Alitalia	Computer programming	PWA International
Estado miembro	FR	EL	FI	DE	BE	IT	FI	IE
Sector (denominación abreviada)	Transporte terrestre	Emisión de radio y televisión	Comercio al por mayor	Automóvil	Automóvil	Transporte aéreo	Programación informática	Mantenimiento aeronáutico
Fecha de la solicitud	06-10-2014	04-09-2014	30-01-2015	26-02-2015	24-03-2015	24-03-2015	12-06-2015	19-06-2015
Trabajadores despedidos	2.721	928	568	3.122	5.111	1.249	1.603	108
Trabajadores beneficiarios	2.513	928	500	2.692	4.500	184	1.200	108
Fecha de inicio de las medidas	24-02-2014	05-02-2015	11-08-2014	01-01-2015	01-01-2014	02-06-2015	31-07-2014	22-05-2014
Fecha de finalización de las medidas	06-04-2017	28-11-2016	30-01-2017	13-01-2017	23-03-2017	31-03-2017	12-06-2017	19-06-2017
Plazo para la presentación del informe final	06-04-2017	28-05-2017	30-07-2017	26-08-2017	24-09-2017	01-10-2017	12-12-2017	19-12-2017
Fecha real de presentación del informe final	06-04-2017	26-05-2017	08-11-2017	23-08-2017	25-09-2017	01-10-2017	12-12-2017	19-12-2017
¿Intervención liquidada a 31 de diciembre de 2018?	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO
RESULTADOS AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG, BASADOS EN LOS INFORMES FINALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS								
Trabajadores beneficiarios	2.513	349	374	2.621	4.500	184	1.356	86
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios	100%	38%	75%	97%	100%	100%	113%	80%
Situación laboral de los trabajadores que recibieron ayuda del FEAG*								
Trabajadores reintegrados al término del período de ejecución del FEAG	1.518	137	315	788	3.444	121	1.047	68
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios de los que	60%	39%	84%	30%	77%	66%	77%	79%
como trabajadores por cuenta ajena	1.437	71	315	778	3.360	121	1.030	68
como trabajadores por cuenta propia	81	66	0	10	84	0	17	0
Trabajadores realizando estudios/formación	0	2	30	35	61	1	55	0
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios	0%	1%	8%	1%	1%	1%	4%	0%
Trabajadores desempleados o inactivos, por motivos diversos**	698	210	29	1798	995	62	254	16
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios	28%	60%	8%	69%	22%	34%	19%	19%
Situación de los trabajadores N/A	297	0	0	0	0	0	0	2
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios	12%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ninis beneficiarios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	108
Ninis beneficiados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	97
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	90%
Situación laboral de los ninis que recibieron ayuda del FEAG*								
Ninis que se encontraban trabajando al término del período de ejecución del FEAG	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30%
de los que								
como trabajadores por cuenta ajena	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29
como trabajadores por cuenta propia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0
Ninis realizando estudios/formación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%
Ninis desempleados o inactivos, por motivos diversos**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	57%
Situación de los ninis N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13
Porcentaje de los ninis beneficiados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13%

* La situación laboral de los beneficiarios que se expone en este cuadro refleja, en principio, la situación al término del período de ejecución.

** El término «inactivos» se refiere a personas que ya no están disponibles para el mercado laboral por diferentes razones personales, como por ejemplo, por estar jubiladas.

Referencia del FEAG	EGF/2015/007	EGF/2015/009	EGF/2015/010	EGF/2015/011	EGF/2015/012	EGF/2016/001	EGF/2016/002	Total
Intervención	Hainaut-Namur Glass	Volvo Trucks	MoryGlobal	Supermarket Larissa	Hainaut Machinery	Microsoft	Ericsson	23 informes finales
Estado miembro	BE	SE	FR	EL	BE	FI	SE	de 8 EM
Sector (denominación abreviada)	Fabricación de vidrio	Automóvil	Transporte terrestre	Comercio al por menor	Fabricación de maquinaria y equipo	Programación	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	
Fecha de la solicitud	19-08-2015	16-09-2015	19-11-2015	26-11-2015	17-12-2015	11-03-2016	31-03-2016	
Trabajadores despedidos	412	647	2.132	557	488	2.161	1.556	29.401
Trabajadores beneficiarios	412	500	2.132	557	488	1.441	918	23.970
Fecha de inicio de las medidas	11-06-2014	09-01-2015	19-11-2015	29-06-2017	01-01-2015	11-09-2015	31-03-2016	
Fecha de finalización de las medidas	19-02-2018	23-11-2017	19-11-2017	31-12-2017	17-12-2017	11-03-2018	31-03-2018	
Plazo para la presentación del informe final	19-02-2018	16-03-2018	19-05-2018	26-08-2018	17-06-2018	11-09-2018	30-09-2018	
Fecha real de presentación del informe final	19-02-2018	03-04-2018	17-05-2018	24-08-2018	15-06-2018	01-10-2018	26-09-2018	
¿Intervención liquidada a 31 de diciembre de 2018?	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	
RESULTADOS AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL FEAG, BASADOS EN LOS INFORMES FINALES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS								
Trabajadores beneficiados	342	450	2.132	497	355	1.629	224	21.244
Porcentaje de los trabajadores beneficiarios	83%	90%	100%	89%	73%	113%	24%	89%
Situación laboral de los trabajadores que recibieron ayuda del FEAG*								
Trabajadores reinsertados al término del periodo de ejecución del FEAG	144	380	1.380	239	146	1.302	155	12.723
Porcentaje de los trabajadores beneficiados de los que	42%	84%	65%	48%	41%	80%	69%	60%
como trabajadores por cuenta ajena	135	374	1.334	215	138	1.290	147	12.289
como trabajadores por cuenta propia	9	6	46	24	8	12	8	434
Trabajadores realizando estudios/formación	4	32	0	0	0	101	30	419
Porcentaje de los trabajadores beneficiados	1%	7%	0%	0%	0%	6%	13%	2%
Trabajadores desempleados o inactivos, por motivos diversos**	189	38	454	257	161	226	39	7.411
Porcentaje de los trabajadores beneficiados	55%	8%	21%	52%	45%	14%	17%	35%
Situación de los trabajadores N/A	5	0	298	1	48	0	0	691
Porcentaje de los trabajadores beneficiados	1%	0%	14%	0%	14%	0%	0%	3%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ninis beneficiarios	100	N/A	N/A	543	300	N/A	N/A	2.301
Ninis beneficiados	49	N/A	N/A	482	116	N/A	N/A	1.786
Porcentaje de los ninis beneficiados	49%	N/A	N/A	89%	39%	N/A	N/A	78%
Situación laboral de los ninis que recibieron ayuda del FEAG*								
Ninis que se encontraban trabajando al término del periodo de ejecución del FEAG	13	N/A	N/A	99	15	N/A	N/A	288
Porcentaje de los ninis beneficiados	27%	N/A	N/A	21%	13%	N/A	N/A	16%
de los que								
como trabajadores por cuenta ajena	13	N/A	N/A	88	15	N/A	N/A	272
como trabajadores por cuenta propia	0	N/A	N/A	11	0	N/A	N/A	16
Ninis realizando estudios/formación	0	N/A	N/A	0	0	N/A	N/A	11
Porcentaje de los ninis beneficiados	0%	N/A	N/A	0%	0%	N/A	N/A	1%
Ninis desempleados o inactivos, por motivos diversos**	36	N/A	N/A	325	101	N/A	N/A	1.393
Porcentaje de los ninis beneficiados	73%	N/A	N/A	67%	87%	N/A	N/A	78%
Situación de los ninis N/A	0	N/A	N/A	58	0	N/A	N/A	94
Porcentaje de los ninis beneficiados	0%	N/A	N/A	12%	0%	N/A	N/A	5%

* La situación laboral de los beneficiarios que se expone en este cuadro refleja, en principio, la situación al término del período de ejecución.

** El término «inactivos» se refiere a personas que ya no están disponibles para el mercado laboral por diferentes razones personales, como por ejemplo, por estar jubiladas.

2.4.1. Resumen de los resultados comunicados en 2017 y 2018

En 2017 y 2018, la Comisión recibió 23 informes finales de intervenciones cofinanciadas por el FEAG ejecutadas por 8 Estados miembros entre noviembre de 2013 y marzo de 2018 (véase el cuadro 4).

Estos informes pusieron de manifiesto que 12 723 trabajadores (el 60 % de los trabajadores que habían recibido ayuda) y 288 niños, es decir, el 56 % de los 23 030 beneficiarios del FEAG, habían encontrado un nuevo puesto de trabajo al término del período de ejecución del FEAG (12 561 como trabajadores por cuenta ajena, 450 como trabajadores por cuenta propia). Aproximadamente el 2 % de los beneficiarios seguían realizando algún tipo de estudios o formación, el 38 % estaban desempleados o inactivos por diversas razones y en el caso del 3 % de los beneficiarios, no se conocía su situación laboral.

Veintiuna de las veintitrés intervenciones para las que se han presentado los informes finales en el período de referencia fueron objeto de la evaluación intermedia y han sido analizadas en una fase temprana de su ejecución¹⁰.

Los informes finales de los Estados miembros confirmaron que el FEAG aporta un valor añadido con respecto a lo que los Estados miembros hubieran podido hacer de otro modo para ayudar a los beneficiarios previstos a encontrar un nuevo empleo y a reinserirse en el mercado laboral. El FEAG permite a los Estados miembros aumentar el número, la variedad y la intensidad de los servicios ofrecidos a un mayor número de beneficiarios previstos y durante un mayor período de tiempo en relación con lo que sería posible sin la financiación del FEAG.

2.4.2. Índice de reinserción laboral de los beneficiarios asistidos por Estado miembro

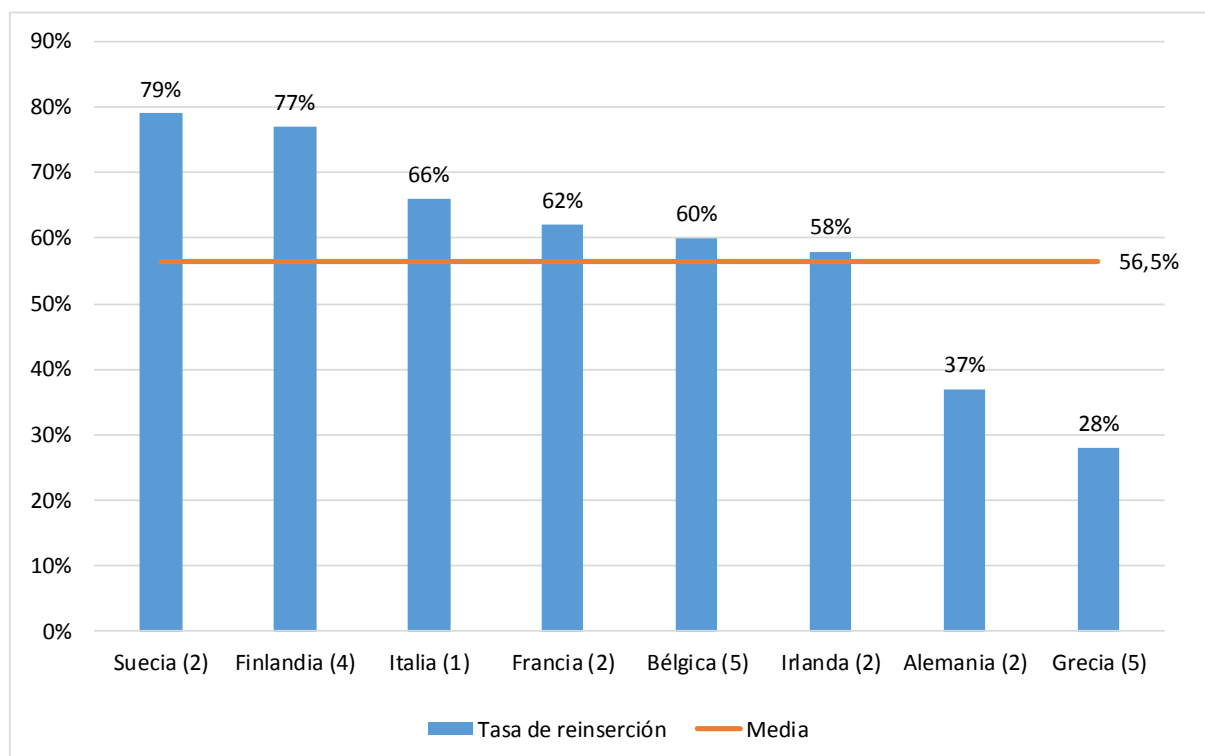
Sobre la base de los informes finales recibidos en 2017 y 2018, los índices de reinserción de los beneficiarios asistidos por Estado miembro oscilan entre el 79 % (en Suecia) y el 28 % (en Grecia).

Los resultados en términos de reinserción laboral se ven influenciados por la capacidad de absorción de los mercados de trabajo a escala local y regional como consecuencia directa de la crisis económica y financiera y mundial. Por lo tanto, el índice de reinserción puede variar considerablemente dependiendo del sector económico y de la zona de que se trate. Por otra parte, el índice de reinserción se registra al final del período de ejecución y, en consecuencia, ofrece una instantánea de la situación de empleo de los beneficiarios en el momento de la recogida de los datos. De acuerdo con la información proporcionada por varios Estados miembros, los índices de reinserción tienden a aumentar en los meses siguientes a la finalización de las medidas y todavía más a medio plazo.

La capacidad institucional de los Estados miembros y su experiencia en la prestación de ayuda en situaciones de reestructuración son clave para el éxito del FEAG. Otro factor crucial es el grado en que los beneficiarios o sus representantes se implican desde el primer momento en el diseño y la ejecución de la ayuda del FEAG. Merece la pena destacar que los trabajadores que se benefician de medidas cofinanciadas por el FEAG suelen encontrarse entre los que más problemas tienen en el mercado laboral. Por lo tanto, un porcentaje medio del 60 % de trabajadores asistidos reinsertados al final del período de ejecución, en comparación con el 47 % correspondiente al período de referencia anterior, es un resultado alentador. No obstante, debe reconocerse que la mejora general de la situación económica en los Estados miembros facilita la reinserción de los trabajadores en el mercado laboral.

¹⁰ Véase la sección 2.7.4. sobre la evaluación intermedia 2014-2020.

Gráfico 8: Índice de reinserción laboral de los beneficiarios asistidos por Estado miembro



El número de intervenciones del FEAG se indica entre paréntesis.

2.4.3. Evaluación cualitativa de los informes finales presentados en 2017 y 2018

Los paquetes de ayuda proporcionados por los ocho Estados miembros a los beneficiarios de la ayuda contemplan una amplia serie de medidas personalizadas de búsqueda de empleo, recolocación y reconversión profesional. Los importes más elevados se gastaron en tres categorías:

- **Asistencia individual en la búsqueda de empleo, gestión de casos y servicios de información general:** 30,9 millones EUR (el 44 % del total de los servicios personalizados)
- **Formación y reciclaje:** 26,3 millones EUR (el 38 % del total de los servicios personalizados)
- **Asignaciones para búsqueda de empleo¹¹:** 4,4 millones EUR (el 6 % del total de los servicios personalizados)

Los programas de cualificación y formación se adaptaron a las necesidades y a los deseos de los beneficiarios de la ayuda, tomando en consideración, en la mayor medida posible, los requisitos de los mercados laborales de escala local o regional y los sectores con potencialidad de creación de empleo.

La contribución del FEAG ayuda a los beneficiarios (trabajadores despedidos o ninis) a elevar su autoestima, no solo mediante una intensa labor de orientación, sino también a través de medidas personalizadas de formación. A menudo el FEAG permite a los beneficiarios participar en estas medidas, ofreciendo asistencia en forma, por ejemplo, de subsidios de movilidad, o de atención infantil.

¹¹ El Reglamento (UE) n.º 1309/2013 ha establecido un límite máximo del 35 % del coste total de los servicios personalizados.

En términos de eficacia y eficiencia operativa, las intervenciones del FEAG en Finlandia (Rauma, Broadcom, Computer programming, Microsoft) pueden considerarse ejemplos de buenas prácticas que han resultado muy exitosos. Al término del período de ejecución, el 84 % de los trabajadores había encontrado un nuevo empleo. El número de trabajadores a los que se prestó ayuda fue incluso superior al de los beneficiarios previstos en las solicitudes. La tasa de absorción¹² resultó también considerablemente elevada: se utilizó en torno al 80 % de los fondos del FEAG. Entre los elementos clave que desempeñaron un papel importante para lograr estos buenos resultados cabe citar: 1) una amplia consulta para la preparación y la ejecución de las medidas del FEAG, en la que se incluyó a los representantes de los trabajadores despedidos, los sindicatos, los empresarios, las autoridades regionales y nacionales y el gobierno local; 2) la red regional de oficinas de empleo y oficinas de desarrollo regional, que cuenta con una amplia experiencia y que, junto con el Ministerio de Economía y Empleo, es muy eficiente a la hora de identificar a los beneficiarios, planificar y aplicar las medidas del FEAG; 3) proveedores de servicios con experiencia en el FEAG; 4) reacción muy rápida a los despidos.

Las dos intervenciones irlandesas (Lufthansa Technik, PWA International) pueden considerarse ejemplos de buenas prácticas que han tenido éxito. Al final del período de ejecución, el 73 % y el 79 % (respectivamente) de los trabajadores a los que se prestó ayuda encontraron empleo, y un año después, fueron incluso más los que se reinsertaron en el mercado laboral, por lo que el índice de reinsertión se incrementó hasta el 83 %. La tasa de absorción fue elevada: el 71 % en el primer caso y el 100 % en el segundo. Algunas de las razones fundamentales que explican estos buenos resultados fueron las siguientes: 1) el rápido inicio de la aplicación de las medidas con financiación nacional propia, antes de la movilización de fondos de la Unión; 2) medidas adaptadas a las necesidades de los trabajadores despedidos, diseñadas a partir de un cuestionario y de una encuesta sobre las preferencias de los trabajadores; 3) la creación de una unidad nacional de coordinación del FEAG, situada cerca de los trabajadores despedidos, con el fin de facilitar la relación; 4) flexibilidad para elegir una formación específica, programas de enseñanza secundaria y terciaria.

Francia ofreció un ejemplo de complementariedad cuando, una vez finalizada la intervención del FEAG, las autoridades nacionales decidieron prolongar doce meses la ayuda a los antiguos trabajadores de MoryGlobal que seguían en una situación de desempleo.

La red creada por las instituciones italianas y los interlocutores sociales, los organismos de ejecución y los centros de empleo con motivo del caso Alitalia probablemente seguirá evolucionando para hacer frente a futuras reestructuraciones.

El caso de Volvo Trucks en Suecia es un ejemplo de buenas prácticas de la ayuda brindada por el FEAG a todos los trabajadores despedidos, incluidos los trabajadores temporales, que habrían sido excluidos de la programación nacional. Reaccionar de manera rápida y oportuna a los despidos constituyó una prioridad esencial y permitió lograr un alto índice de reinsertión (84 %). Se produjo una buena colaboración entre las diferentes partes interesadas. Las medidas del mercado laboral nacional y el FSE se complementaron claramente. Suecia reasignó el presupuesto entre las medidas para adaptarse a la evolución de las necesidades durante el período de ejecución, lo que optimizó el uso de los fondos disponibles.

¹² La tasa de absorción es el porcentaje de la contribución financiera del FEAG que el Estado miembro ha gastado en el período de veinticuatro meses especificado en la solicitud.

El caso de Ford Genk, en Bélgica, es un ejemplo de intervención del FEAG que forma parte de un marco político más amplio destinado a minimizar las consecuencias de los despidos masivos en una región. Tras el cierre de la fábrica de Ford, se elaboró un plan de acción estratégico para la región de Limburgo denominado «SALK» («Strategisch Actieplan voor Limburg in het Kwadraat»). El FEAG hizo frente a las consecuencias a corto plazo (impacto en el empleo) de las amplias repercusiones que tuvo este cierre. Las acciones a largo plazo centradas en la mejora de las condiciones para el crecimiento económico han recibido financiación nacional. Las enseñanzas extraídas de este enfoque general se están intercambiando con otras regiones de Bélgica, que también están analizando otros paquetes similares de ayuda integral.

Las intervenciones del FEAG en Alemania han apoyado la innovación en el ámbito del compromiso de los empresarios. La prestación de servicios especializados (exploradores de puestos de trabajo) a los empleadores se ha integrado en la ayuda del FEAG. Estos servicios han resultado muy eficaces a la hora de localizar vacantes y han reducido considerablemente el coste por beneficiario en la intervención del FEAG de Aleo Solar. En la intervención de Adam Opel, las sesiones en formato de «cita rápida», que reúnen, de un modo informal, a solicitantes de empleo y a empleadores en cuyas empresas hay puestos disponibles, dieron extraordinarios resultados, y no habría sido posible llevarlas a cabo con mecanismos de financiación nacionales.

En las intervenciones ejecutadas en Bélgica (Hainaut Namur Glass, Hainaut Machinery), Grecia (Sprider Stores, Odyssefs Fokas, Supermarket Larissa) e Irlanda (Lufthansa Technik, PWA International) se dio prioridad a los jóvenes sin estudios, trabajo ni formación para participar en las medidas del FEAG junto con los trabajadores despedidos. Las pruebas disponibles ilustran que, especialmente en Irlanda y en Grecia, la ayuda ofrecida ha sido aprovechada en gran medida por los jóvenes a los que iba destinada, una ayuda que no habrían recibido a través de los principales servicios nacionales. No obstante, uno de los principales retos para prestar ayuda a los ninis fue lograr su implicación y activación a través de diferentes actividades de comunicación y divulgación, lo cual supuso un esfuerzo considerable de tiempo y recursos.

2.5. Ejecución financiera

2.5.1. Fondos aportados por el FEAG

En 2017 y 2018, la Autoridad Presupuestaria aprobó quince contribuciones del FEAG por un importe total de 45 467 387¹³ EUR (véase el cuadro 2), de los que 17 778 774 EUR se movilizaron en 2017 y 27 688 613 EUR en 2018.

Para el período 2014-2020, el límite financiero máximo anual del FEAG será de 150 millones EUR (a precios de 2011)¹⁴. Esto significa que en 2017 se pusieron a disposición del FEAG créditos de compromiso por un importe de 168 924 000 EUR, y en 2018, de 172 302 000 EUR.

En términos de créditos de pago, se abonó la cantidad total de 45 467 387 EUR con arreglo a la línea presupuestaria del FEAG en 2017 y 2018. Los pagos de prefinanciación¹⁵ ascendieron a 17 778 774 EUR en 2017 y a 27 688 613 EUR en 2018.

¹³ Este importe no incluye las decisiones referentes a la asistencia técnica realizadas a iniciativa de la Comisión Europea.

¹⁴ Artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

2.5.2. Gastos en concepto de asistencia técnica

De conformidad con el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, puede destinarse a financiar la asistencia técnica hasta el 0,5 % de los recursos financieros del FEAG disponibles para el año (844 622 EUR en 2017 y 861 514 EUR en 2018), a iniciativa de la Comisión. Este importe puede utilizarse para financiar las actividades necesarias para la aplicación del Reglamento, como la preparación, el seguimiento, la recogida de datos y la creación de una base de conocimientos, el soporte técnico y administrativo, actividades de información y comunicación, así como actividades de auditoría, control y evaluación.

La Autoridad Presupuestaria liberó 310 000 EUR y 345 000 EUR para 2017 y 2018 respectivamente en concepto de asistencia técnica para financiar las actividades mencionadas.

Cuadro 5.1.: Gastos en concepto de asistencia técnica en 2017

Descripción	Número (estimación)	Coste por unidad (presupuestado)	Coste total (presupuestado)	Compromisos (reales)	Observaciones
Seguimiento y recopilación de datos	Varios	Varios	€ 20.000	€ 0	No resultó necesario el seguimiento ni la recopilación de datos por parte de la Comisión
Actividades de información (por ejemplo, actualización del sitio web del FEAG en todas las lenguas de la UE, publicaciones y actividades audiovisuales)	Varios	Varios	€ 20.000	€ 0	Trabajo realizado por la Comisión
Creación de una base de conocimientos/interfaz de solicitud	Varios	Varios	€ 80.000	€ 78.277	Integración del FEAG en el sistema común de gestión compartida de los fondos (SFC2014)
Apoyo administrativo y técnico: Reuniones del grupo de expertos sobre personas de contacto del FEAG	2	€ 35.000	€ 70.000	€ 193.321	Dos reuniones combinadas con un seminario al día siguiente, de las que la primera serie se celebró en octubre de 2017 y la segunda en marzo de 2018
Apoyo administrativo y técnico: Seminarios para la creación de redes sobre la ejecución del FEAG	2	€ 60.000	€ 120.000		
Costes totales			€ 310.000	€ 271.598	

¹⁵ La contribución del FEAG se abona a los Estados miembros en un pago único en forma de 100 % de prefinanciación en un plazo de quince días desde la aprobación de la decisión de movilizar el FEAG por parte de la Autoridad Presupuestaria.

Cuadro 5.2.: Gastos en concepto de asistencia técnica en 2018

Descripción	Número (estimación)	Coste por unidad (presupuestado)	Coste total (presupuestado)	Compromisos (reales)	Observaciones
Seguimiento y recopilación de datos	Varios	Varios	€ 20.000	0	No resultó necesario el seguimiento ni la recopilación de datos por parte de la Comisión
Actividades de información (por ejemplo, actualización del sitio web del FEAG en todas las lenguas de la UE, publicaciones y actividades audiovisuales)	Varios	Varios	€ 20.000	0	Trabajo realizado por la Comisión
Creación de una base de conocimientos/interfaz de solicitud	Varios	Varios	€ 80.000	€ 79.968	Integración del FEAG en el sistema común de gestión compartida de los fondos (SFC2014)
Apoyo administrativo y técnico: Reuniones del grupo de expertos sobre personas de contacto del FEAG	3	€ 35.000	€ 105.000	€ 135.648	Dos reuniones combinadas con un seminario al día siguiente, de las que la primera serie se celebró en octubre de 2018 y la segunda en marzo de 2019. Reunión adicional sobre las personas de contacto celebrada en enero de 2018
Apoyo administrativo y técnico: Seminarios para la creación de redes sobre la ejecución del FEAG	2	€ 60.000	€ 120.000		
Costes totales			€ 345.000	€ 215.616	

2.5.3. Irregularidades comunicadas

No se comunicó ninguna irregularidad a la Comisión ni con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1927/2006¹⁶ ni al Reglamento (UE) n.º 1309/2013 en 2017 ni en 2018.

2.5.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG

Los procedimientos de liquidación de las contribuciones financieras del FEAG se establecen en el artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. Veintinueve intervenciones, ejecutadas entre 2011 y 2018, se liquidaron en 2017 y 2018. En el cuadro 6 se ofrece información detallada sobre estas intervenciones.

Se considera que una intervención del FEAG ha sido liquidada cuando se ha enviado a la Comisión el informe final con toda la información exigida, se han abonado todos los reembolsos pendientes y ni el Estado miembro ni la Comisión deben tomar ninguna otra medida al respecto, aparte de la obligación de conservar todos los justificantes durante tres años más para ponerlos a disposición de la Comisión o del Tribunal Europeo de Cuentas [conforme al artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013] en caso de que estas instituciones los soliciten.

La tasa media de absorción¹⁷ de las intervenciones liquidadas fue del 68,2 %, y osciló entre el 1,66 %¹⁸ y el 100 %. La cantidad total de los fondos no gastados y reembolsados a la Comisión fue de 36 671 426 EUR, lo que representa un 31,8 % de las contribuciones del FEAG concedidas a estas veintinueve intervenciones. Este porcentaje de recuperación representa una evolución positiva en

¹⁶ Se presentaron trece intervenciones del FEAG liquidadas en 2017 y 2018 con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1927/2006.

¹⁷ Véase la definición de la nota a pie de página 12.

¹⁸ En el caso de Alitalia, una serie de trabajadores declinaron participar en la ayuda activa para la búsqueda de empleo, principalmente porque ya habían encontrado trabajo. En el caso de dos medidas, los organismos de ejecución no solicitaron ayuda del FEAG para el servicio prestado.

relación con las conclusiones de la evaluación *ex post* del FEAG 2007-2013¹⁹, que puso de manifiesto que, por término medio, los Estados miembros no utilizaron el 45 % de los fondos asignados.

Son varios los motivos por los que los Estados miembros no utilizaron la totalidad de los importes concedidos. Si bien se insta a los Estados miembros a que realicen estimaciones presupuestarias realistas del paquete de coordinación de los servicios personalizados, a veces la planificación no se hace de forma precisa ni con conocimiento de causa. Además, tienden a aplicar un elevado margen de seguridad a sus cálculos iniciales. En la fase de planificación, se suele sobrestimar asimismo el número de trabajadores dispuestos a participar en las medidas propuestas. Algunos trabajadores han optado por medidas más económicas en lugar de otras más caras, o por medidas a más corto plazo en lugar de a largo plazo, o han encontrado un nuevo empleo antes de lo previsto inicialmente. El gasto inferior al previsto se ha debido también a retrasos en la puesta en marcha de las medidas, o a que no se ha aprovechado suficientemente la flexibilidad que permite reasignar fondos entre las distintas partidas del presupuesto al aplicar el paquete de servicios personalizados.

La Comisión continúa ofreciendo orientación a los Estados miembros para animarlos a realizar una gestión óptima de los fondos y a mejorar la tasa de ejecución, ya en el momento de la solicitud.

Se espera que la experiencia permita mejorar la presupuestación de las medidas y las previsiones de participación de los trabajadores durante el período de veinticuatro meses. Asimismo, la Comisión aprecia mejoras en el momento de la llegada de la financiación del FEAG a la zona afectada, las capacidades de las distintas estructuras de coordinación y ejecución y la calidad de la comunicación entre los niveles nacionales y regionales o locales. Los Estados miembros están haciendo un mejor uso de la posibilidad de revisar sus presupuestos y de redistribuir los gastos, incluidos los gastos de ejecución, entre las distintas medidas.

¹⁹ Disponible en el siguiente enlace: <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/8c4ba2de-ce2f-11e5-a4b5-01aa75ed71a1>

Cuadro 6: Intervenciones liquidadas en 2017 y 2018

Referencia del FEAG	EGF/2011/001	EGF/2011/010	EGF/2011/011	EGF/2012/002	EGF/2013/001	EGF/2013/003	EGF/2013/004	EGF/2013/007	EGF/2013/008	EGF/2013/010
Intervención	Nieder- and Oberösterreich	Austria Tabak	Soziale Dienstleistungen	Manroland	Nokia	First Solar	Comunidad Valenciana materiales de construcción	Hainaut Steel	Comunidad Valenciana textiles	Castilla y León doors
Estado miembro	AT	AT	AT	DE	FI	DE	ES	BE	ES	ES
Sector (denominación abreviada)	Transporte terrestre	Industria del tabaco	Actividades de servicios sociales (itinerantes)	Maquinaria y equipo	Telefonía móvil	Módulos solares	Material de construcción	Productos de hierro, acero y ferroaleaciones	Sector textil	Carpintería y ebanistería
Fecha de la solicitud	03-01-2011	20-12-2011	21-12-2011	04-05-2012	01-02-2013	12-04-2013	22-05-2013	27-09-2013	08-10-2013	05-12-2013
Personas despedidas	2.338	320	1.050	2.284	4.509	1.244	630	708	560	587
Personas beneficiarias (incluidos ninis)	502	270	350	2.103	3.719	875	300	701	300	587
Plazo para la presentación del informe final	01-08-2013	20-06-2014	21-06-2014	04-11-2014	01-08-2015	12-10-2015	22-02-2016	27-03-2016	01-07-2016	01-08-2016
Fecha de la presentación efectiva del informe final	04-07-2013	18-06-2014	18-06-2014	04-11-2014	27-07-2015	12-10-2015	19-02-2016	22-03-2016	01-07-2016	27-07-2016
Carta con la fecha de la liquidación enviada (fecha Ares)	28-09-2018	28-09-2018	28-09-2018	24-08-2017	06-07-2017	28-09-2018	02-05-2017	05-05-2017	22-06-2017	07-04-2017
Beneficiarios que recibieron ayuda (trabajadores y ninis)	134	193	225	1.945	3.701	839	332	594	299	360
Fecha de inicio de las medidas	01-02-2011	15-11-2011	01-10-2011	01-02-2012	01-08-2012	13-08-2012	17-10-2013	01-06-2013	01-01-2014	08-04-2014
Fecha de finalización de las medidas	01-02-2013	20-12-2013	21-12-2013	03-05-2014	01-02-2015	13-08-2014	22-08-2015	31-05-2015	01-01-2016	01-02-2016
Consumo real del presupuesto en relación con la estimación presupuestaria inicial (todos los importes expresados en EUR)										
Estimación presupuestaria inicial (ejecución de actividades y servicios personalizados)	5.605.800,00	6.064.615,00	8.001.000,00	10.705.888,86	19.620.000,00	4.610.715,00	1.680.000,00	1.963.912,00	1.680.000,00	1.400.000,00
Contribución del FEAG concedida	3.643.770,00	3.941.999,00	5.200.650,00	5.352.944,00	9.810.000,00	2.305.357,00	840.000,00	981.956,00	840.000,00	700.000,00
Contribución del FEAG concedida en % (del presupuesto estimado)	65%	65%	65%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Gasto real (EM y FEAG)	879.753,98	3.176.236,05	4.670.577,72	9.914.115,02	12.525.190,34	4.154.380,88	1.241.165,66	1.372.184,38	1.002.361,24	714.576,32
Proporción de gasto subvencionable real total del FEAG	571.840,08	2.064.553,43	3.035.875,51	4.957.057,51	6.262.595,17	2.077.190,44	620.582,83	686.092,19	501.180,62	357.288,16
Proporción de gasto subvencionable real total del FEAG en % (*)	65%	65%	65%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Financiación del FEAG gastada en %	15,69%	52,37%	58,37%	92,60%	63,84%	90,10%	73,88%	69,87%	59,66%	51,04%
Financiación del FEAG no gastada, reembolsada a la CE	3.071.929,92	1.877.445,57	2.164.774,49	395.886,49	3.547.404,83	228.166,56	219.417,17	295.863,81	338.819,38	342.711,84
Porcentaje de financiación del FEAG no gastada, reembolsada a la CE en %	84,31%	47,63%	41,63%	7,40%	36,16%	9,90%	26,12%	30,13%	40,34%	48,96%
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

2.6. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión

2.6.1. Información y publicidad: sitio web

El artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 establece que la Comisión debe crear, mantener y actualizar un sitio web, accesible en todas las lenguas de la UE, para facilitar información sobre el FEAG, orientaciones para la presentación de las solicitudes e información actualizada sobre las solicitudes admitidas y las denegadas, así como sobre la función de la Autoridad Presupuestaria.

En 2017 y 2018, el sitio web de la Comisión relativo al FEAG²⁰ se actualizó periódicamente con informaciones de interés.

2.6.2. Reuniones con las autoridades nacionales y las partes interesadas en el FEAG

Las reuniones décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las personas de contacto del FEAG, que son los corresponsales de los Estados miembros para el FEAG, se celebraron en marzo y en octubre de 2017 y en marzo y octubre de 2018. Una parte de cada una de estas reuniones se dedicó a las solicitudes en curso y previstas del FEAG, al sistema de gestión de fondos en la Unión Europea (SFC2014), a la evaluación intermedia del FEAG para el período 2014-2020, a asuntos jurídicos y de auditoría, al Reglamento Ómnibus y a la propuesta de la Comisión para la creación del Reglamento después de 2020, así como a una serie de otros asuntos pertinentes.

Además, en enero de 2018 se organizó un grupo de trabajo extraordinario de las personas de contacto del FEAG, con el fin de debatir los posibles escenarios para el FEAG después de 2020.

En 2017 y 2018 se organizaron cuatro seminarios dedicados a la creación de redes en relación con el FEAG, en los que se trataron los siguientes temas:

- El papel y la representación de los beneficiarios en el diseño y la ejecución de las intervenciones del FEAG.
- El FEAG en Finlandia: experiencia en apoyo al crecimiento de las empresas.
- Sinergias y complementariedad entre el FEAG y otros fondos de la UE.
- ¿De qué modo puede contribuir el FEAG al pilar europeo de derechos sociales?

Además, los seminarios se complementaron con visitas a diferentes proyectos, que brindaron oportunidades para intercambiar experiencias entre iguales y para reunirse con los beneficiarios. Los cuatro seminarios contaron con la asistencia de representantes de los Estados miembros, de las partes interesadas y de los organismos responsables de la ejecución del FEAG.

²⁰ Disponible en 24 lenguas de la UE en: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=326&langId=es>

2.6.3. Sistema de intercambio electrónico de datos (SFC2014)

En 2014, la Comisión se propuso simplificar los procedimientos en mayor medida mediante la inclusión del FEAG en el sistema informático de intercambio de datos con los Estados miembros, el sistema de gestión de fondos en la Unión Europea (SFC2014). Desde abril de 2015, los Estados miembros presentan las solicitudes al FEAG en línea a través de un proceso de solicitud guiado, y desde agosto de 2016 también presentan los informes finales del FEAG a través del SFC2014. Desde que se utiliza el sistema de gestión de fondos en la Unión Europea para el FEAG, la presentación de las solicitudes se realiza de forma más correcta y completa, dado que la plataforma ofrece a los Estados miembros la oportunidad de compartir datos con la Comisión antes de la presentación oficial de las solicitudes, facilita la recogida y el procesamiento de los datos y agiliza la presentación de los resultados sobre el FEAG. La solicitud de la ayuda del FEAG a través del sistema de gestión de fondos en la Unión Europea ha contribuido a reducir el plazo de tiempo transcurrido entre el momento en que los Estados miembros presentan la solicitud y el momento en que el Parlamento Europeo y el Consejo adoptan la propuesta presentada por la Comisión.

Otras mejoras en el sistema de gestión de fondos en la Unión Europea en 2017 y 2018 incluían el almacenamiento de todos los datos del FEAG en una unidad central, la traducción del módulo de informe final del FEAG a todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, el desarrollo de un módulo de notificación para la situación profesional doce meses después de la presentación del informe final y la posibilidad de que la Comisión elabore un informe con los resultados relativos al empleo utilizando la herramienta de presentación de informes llamada LaunchPad.

2.6.4. Evaluación intermedia del FEAG²¹ 2014-2020

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013, la Comisión llevó a cabo, por propia iniciativa, una evaluación intermedia del FEAG. El objetivo de la evaluación era examinar la eficacia, la sostenibilidad, la eficiencia, la coherencia, la pertinencia y el valor añadido de la UE del FEAG. La evaluación intermedia se presenta en forma de documento de trabajo de los servicios de la Comisión²² basado en un estudio de evaluación del contratista externo²³ realizado en 2016 con cargo al presupuesto de asistencia técnica. Los resultados y las recomendaciones de los evaluadores se presentaron a las partes interesadas del FEAG durante la reunión de las personas de contacto celebrada en Tallin el 19 de octubre de 2017. El informe final presenta información cualitativa y cuantitativa variada.

Los principales resultados de la evaluación intermedia se resumieron en el informe de la Comisión²⁴ y se incorporaron a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización publicada el 30 de mayo de 2018²⁵.

²¹ La evaluación intermedia se refiere a veintinueve solicitudes financiadas de diez países recibidas en 2014 y 2015.

²² SWD(2018) 192 disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1562591970533&uri=CELEX:52018SC0192>

²³ Disponible en el siguiente enlace: <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/57273012-b7cb-11e8-99ee-01aa75ed71a1>

²⁴ COM(2018) 297 disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0297&qid=1538573624938&from=ES>

²⁵ COM(2018) 380 final disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2018%3A380%3AFIN>

En la evaluación intermedia de la Comisión se concluyó que el FEAG creó un verdadero valor añadido de la UE al aumentar el número y la variedad de servicios ofrecidos a los trabajadores despedidos, así como su intensidad. La ayuda ofrecida contribuyó a aumentar la autoestima de los beneficiarios, que después adoptaron un enfoque más proactivo en la búsqueda de empleo. El FEAG también demostró ser eficaz. En comparación con el período de financiación anterior, el índice de reinserción de los trabajadores despedidos en el mercado laboral experimentó una mejoría, pasando del 49 % al 56 %.

Según la evaluación intermedia, es necesario seguir realizando mejoras en relación con la duración del proceso de toma de decisiones y con la documentación que debe presentarse con la solicitud. Los términos «globalización» y «crisis económica» no están claramente definidos, y los Estados miembros suelen tener dudas sobre cómo justificar una solicitud. La globalización está evolucionando de tal modo que resulta difícil identificar cuál es el factor específico que provoca una reestructuración, por lo que la evaluación plantea la cuestión de si la movilización de la ayuda del FEAG debería depender de la causa de los despidos. Teniendo en cuenta que muchos empleos se pierden debido a otros factores como el cambio tecnológico, ampliar el ámbito de aplicación también podría resultar más inclusivo.

3. Desarrollo de políticas del FEAG

3.1. Modificación del Reglamento (UE) n.º 1309/2013 en el marco del Reglamento (UE) 2018/1046²⁶

En el contexto de una modificación más amplia de las normas financieras de la UE, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, también se revisaron algunas disposiciones del Reglamento del FEAG (UE) 1309/2013.

El Reglamento del FEAG original establecía una excepción para apoyar a los ninis hasta finales de 2017. El Reglamento del FEAG modificado²⁷ mantiene la ayuda a los ninis hasta finales de 2020 en aquellas regiones en las que la tasa de desempleo juvenil es superior al 20 %. También prevé un amplio apoyo a las regiones afectadas por un gran número de despidos y donde las pequeñas y medianas empresas son el principal o el único tipo de empresas.

3.2. Propuesta legislativa para el FEAG después de 2020²⁸

Sobre la base de los resultados de la evaluación intermedia del FEAG, la Comisión presentó una propuesta legislativa para el FEAG después de 2020, que estuvo precedida de una evaluación de impacto²⁹. La Comisión realizó esta evaluación de impacto incluyendo todos los fondos pertinentes en

²⁶ Disponible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018R1046>

²⁷ Véase la nota a pie de página 25, artículo 274 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

²⁸ Véase la nota a pie de página 24.

²⁹ SWD(2018) 289 disponible en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/10102/2018/EN/SWD-2018-289-F1-EN-MAIN-PART-1.PDF>

el ámbito del empleo y los asuntos sociales. Estos fondos son esenciales para cumplir el pilar europeo de derechos sociales y las prioridades sociales y en materia de empleo respaldadas por el proceso de gobernanza económica europea:

- ✓ el Fondo Social Europeo (FSE);
- ✓ la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ);
- ✓ el Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD);
- ✓ el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG);
- ✓ el Programa de Salud de la UE; y
- ✓ el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).

Teniendo en cuenta que los fondos se complementan entre sí en cuanto a que contribuyen a lograr el mismo objetivo estratégico, la evaluación de impacto los abarcaba a todos juntos o agrupados de acuerdo con sus propiedades concretas, según procediese.

La evaluación de impacto estudió la posibilidad de fusionar el FEAG con los otros fondos, pero a fin de garantizar su visibilidad, el estudio sugirió que el FEAG siguiese siendo un fondo independiente.

En su propuesta de Reglamento para después de 2020, la Comisión tuvo en consideración los principales resultados de la evaluación de impacto.

Dado el objetivo principal del FEAG, consistente en proporcionar rápidamente ayuda en situaciones de emergencia y en circunstancias imprevistas específicas, la Comisión propone que el fondo siga siendo un instrumento flexible y específico y que se mantenga al margen de los límites presupuestarios del marco financiero plurianual. Por tanto, el FEAG no cuenta con un presupuesto anual que se espera que se gaste, sino que dispone de un límite máximo de financiación anual que puede movilizarse en caso necesario. La Comisión propone que el importe máximo de movilización del FEAG para el período 2021-2027 sea de 1 578 millones EUR (a precios corrientes), con una media de 225 millones EUR (a precios corrientes) por año.

La propuesta de la Comisión contiene un importe máximo disponible para el FEAG para el período 2021-2027. No obstante, la Comisión sugiere que el Reglamento del FEAG sea de duración indefinida, no limitado a la duración del marco financiero plurianual. De este modo se simplificará el proceso legislativo y se permitirá cierta flexibilidad para alcanzar un acuerdo sobre el importe máximo para el futuro período de programación en función de las necesidades de unas condiciones del mercado laboral en constante evolución.

Con el fin de garantizar que el FEAG siga siendo adecuado para responder a los cambios en el mercado laboral y a los retos económicos, la Comisión propone las siguientes mejoras:

- Ampliar el ámbito de aplicación: trabajadores desplazados debido a reestructuraciones importantes e inesperadas, causadas no solo por retos relacionados con la globalización o por crisis financieras o económicas, sino también por la transición a una economía con bajas emisiones de carbono, la digitalización o la automatización.
- Reducir el umbral de trabajadores despedidos (de 500 a 250), con el fin de reflejar mejor el tamaño medio de las empresas actuales, ya que en numerosos Estados miembros la mayoría de los trabajadores son empleados de pequeñas y medianas empresas. El despido de 250 trabajadores ha tenido una repercusión importante en el mercado laboral en la mayoría de las regiones.

- Armonizar la tasa de cofinanciación del FEAG (que actualmente se sitúa en el 60 %) con la tasa de cofinanciación más alta del FSE+ para el Estado miembro correspondiente representará un incentivo para que los países soliciten financiación de un modo más eficaz.
- Acelerar el proceso de solicitud y el procedimiento de movilización, para reducir la carga administrativa que supone la justificación exhaustiva de las solicitudes que se les exige a los Estados miembros y acelerar el proceso de toma de decisiones.

Para poder analizar mejor la eficacia del FEAG, la Comisión propone ampliar el número de indicadores comunes de realizaciones y resultados con el fin de recopilar datos de seguimiento más detallados, especialmente en la categoría de trabajadores (antecedentes profesionales y educativos), su situación profesional y el tipo de empleo encontrado.